



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

Lima, 24 de Noviembre del 2023

RESOLUCION DE OFICINA N° 000618-2023/OAF/RENIEC

VISTOS:

Los Memorandos N° 002340-2023/DSR/RENIEC (13OCT2023) y N° 002352-2023/DSR/RENIEC (16OCT2023) emitidos por la Dirección de Servicios Registrales, el Memorando N° 002813-2023/OTI/UIST/RENIEC (02NOV2023) emitido por la Unidad de Infraestructura y Soporte Tecnológico, el Memorando N° 004557-2023/OTI/RENIEC (18OCT2023) emitido por la Oficina de Tecnologías de la Información, los Informes N° 000420-2023/OAF/ULG/RENIEC (22NOV2023) y N° 000193-2023/EAH/OAF/ULG/RENIEC (22NOV2023) emitidos por la Unidad de Logística de la Oficina de Administración y Finanzas, los Memorandos N° 001890-2023/OPP/UP/RENIEC (21NOV2023), N° 001889-2023/OPP/UP/RENIEC (21NOV2023), N° 001906-2023/OPP/UP/RENIEC (22NOV2023) y N° 001878-2023/OPP/UP/RENIEC (21NOV2023) emitidos por la Unidad de Presupuesto de la Oficina de Planificación y Presupuesto;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución de Oficina N° 000017-2023/OAF/RENIEC (17ENE2023), se aprobó el Plan Anual de Contrataciones (PAC) del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil - RENIEC, correspondiente al ejercicio presupuestal 2023;

Que, el numeral 6.2 del artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece que luego de aprobado el Plan Anual de Contrataciones éste puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones, conforme a los lineamientos establecidos por el OSCE mediante la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones" modificada mediante la Resolución N° 213-2021-OSCE/PRE de fecha 30 de diciembre de 2021, siendo lo señalado anteriormente requisito para la convocatoria de los Procedimientos de Selección, salvo para la Comparación de Precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad;

Que, del mismo modo, considerando lo previsto en el acápite 7.5.2 del numeral 7.5 de la citada Directiva, se tiene que toda modificación del PAC, sea por Inclusión y/o Exclusión de algún Procedimiento de Selección para la contratación de bienes, servicios y obras, deberá ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o funcionario en el que se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC; asimismo, el acápite 7.5.3 prevé que el PAC modificado deberá ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal web de la Entidad, si lo tuviere;

Que, la Dirección de Servicios Registrales, a través del Memorando N° 002352-2023/DSR/RENIEC, remitió el requerimiento (especificaciones técnicas y pedidos de compra) para la **"ADQUISICIÓN DE BOLSA DE POLIETILENO 4UM X 14 IN X 26 IN CON FUELLE 3.5CM"**; así luego de la realización de la indagación de mercado detallada en el Informe N° 000076-2023/BFP/OAF/ULG/RENIEC (17NOV2023), la Unidad de Logística determinó el valor estimado en S/ 142,560.00 (Ciento Cuarenta y



Dos Mil Quinientos Sesenta con 00/100 soles); importe que cuenta con la certificación de crédito presupuestario N° 4127-2023 por la suma de S/ 142,560.00 (Ciento Cuarenta y Dos Mil Quinientos Sesenta con 00/100 soles), con cargo a la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios del Presupuesto Institucional asignado a la Unidad Ejecutora 001:480 Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, del pliego N° 033: Registro Nacional de Identificación y Estado Civil; conforme lo establecido en el Memorando N° 001878-2023/OPP/UP/RENIEC emitido por la Unidad de Presupuesto de la Oficina de Planificación y Presupuesto. En ese contexto, correspondería **INCLUIR** la referida contratación como un procedimiento de Adjudicación Simplificada;

Que, la Dirección de Servicios Registrales, a través del Memorando N° 002340-2023/DSR/RENIEC remitió el requerimiento (términos de referencia y pedido de servicio) para el **“ADQUISICIÓN DE ÚTILES DE ESCRITORIO PARA LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS REGISTRALES”**; así luego de la realización de la indagación de mercado detallada en el Informe N° 000025-2023/GVR/OAF/ULG/RENIEC (17NOV2023), la Unidad de Logística determinó el valor estimado en S/ 242,952.25 (Doscientos Cuarenta y Dos Mil Novecientos Cincuenta y Dos con 25/100 soles); importe que cuenta con la certificación de crédito presupuestario N° 4164-2023 por la suma de S/ 242,952.25 (Doscientos Cuarenta y Dos Mil Novecientos Cincuenta y Dos con 25/100 soles), con cargo a la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios del Presupuesto Institucional asignado a la Unidad Ejecutora 001:480 Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, del pliego N° 033: Registro Nacional de Identificación y Estado Civil; conforme lo establecido en el Memorando N° 001890-2023/OPP/UP/RENIEC emitido por la Unidad de Presupuesto de la Oficina de Planificación y Presupuesto. En ese contexto, correspondería **INCLUIR** la referida contratación a través del Catálogo Electrónico de Acuerdos Marco;

Que, la Unidad de Infraestructura y Soporte Tecnológico, a través del Memorando N° N° 002813-2023/OTI/UIST/RENIEC, remitió el requerimiento consolidado (especificaciones técnicas y pedidos de compra) para la **“ADQUISICIÓN DE CAPTURADOR DE IMAGEN - SCANNER”**; así luego de la realización de la indagación de mercado detallada en el Informe N° 000024-2023/GVR/OAF/ULG/RENIEC (17NOV2023), la Unidad de Logística determinó el valor estimado en S/ 363,641.61 (Trescientos Sesenta y Tres Mil Seiscientos Cuarenta y Uno con 61/100 soles); importe que cuentan con la certificación de crédito presupuestario N° 4129-2023 por la suma de S/ 233,395.46 (Doscientos Treinta y Tres Mil Trescientos Noventa y Cinco con 46/100 soles), con cargo a la fuente de financiamiento de Donaciones y Transferencias, la certificación de crédito presupuestario N° 4134-2023 por la suma de S/ 77,515.24 (Setenta y Siete Mil Quinientos Quince Mil con 24/100 soles), con cargo a la fuente de financiamiento de Donaciones y Transferencias y la suma de S/ 4,844.70 (Cuatro Mil Ochocientos Cuarenta y Cuatro con 70/100 soles) con cargo a la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios y la certificación de crédito presupuestario N° 4133-2023 por la suma de S/ 47,886.22 (Cuarenta y Siete Mil Ochocientos Ochenta y Seis con 22/100 soles) con cargo a la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios del Presupuesto Institucional asignado a la Unidad Ejecutora 001:480 Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, del pliego N° 033: Registro Nacional de Identificación y Estado Civil; conforme lo establecido en el Memorando N° 001889-2023/OPP/UP/RENIEC emitido por la Unidad de Presupuesto de la Oficina de Planificación y Presupuesto. En ese contexto, correspondería **INCLUIR** la referida contratación a través del Catálogo Electrónico de Acuerdos Marco;

Que, la Oficina de Tecnologías de la Información, a través del Memorando 004557-2023/OTI/RENIEC, remitió el requerimiento (especificaciones técnicas y pedido de compra) para la **“ADQUISICIÓN DE EQUIPO MULTIFUNCIONAL (COPIADORA,**



ESCANER, IMPRESORA”; así luego de la realización de la indagación de mercado detallada en el Informe N° 000084-2023/IPQ/OAF/ULG/RENIEC (21NOV2023), la Unidad de Logística determinó el valor estimado en S/ 697,934.15 (Seiscientos Noventa y Siete Mil Novecientos Treinta y Cuatro con 15/100 soles); importe que cuenta con la certificación de crédito presupuestario N° 4183-2023 por la suma de S/ 697,934.15 (Seiscientos Noventa y Siete Mil Novecientos Treinta y Cuatro con 15/100 soles), con cargo a la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios del Presupuesto Institucional asignado a la Unidad Ejecutora 001:480 Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, del pliego N° 033: Registro Nacional de Identificación y Estado Civil; conforme lo establecido en el Memorando N° 001906-2023/OPP/UP/RENIEC emitido por la Unidad de Presupuesto de la Oficina de Planificación y Presupuesto. En ese contexto, correspondería **INCLUIR** la referida contratación a través del Catálogo Electrónico de Acuerdos Marco;

Que, la Unidad de Logística a través de los Informes N° 000420-2023/OAF/ULG/RENIEC y N° 000193-2023/EAH/OAF/ULG/RENIEC, sustenta la necesidad de modificar el Plan Anual de Contrataciones 2023 con la finalidad de incluir los precitados procedimientos, los mismos que se encuentran detallados según anexo que adjunta;

Que mediante Resolución Jefatural N° 000042-2023/JNAC/RENIEC (17FEB2023), se delegó en el jefe de la Oficina de Administración y Finanzas del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, la facultad de aprobar y modificar el Plan Anual de Contrataciones de la Entidad;

Estando dicha facultad delegada en el jefe de la Oficina de Administración y Finanzas y contando con el pronunciamiento de la Unidad de Logística;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - INCLUIR en el Plan Anual de Contrataciones del RENIEC, correspondiente al ejercicio presupuestal 2023, los procedimientos detallados en el Anexo adjunto.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Aprobar la cuadragésimo quinta modificación del Plan Anual de Contrataciones del RENIEC correspondiente al ejercicio presupuestal 2023, conforme a las precisiones del Artículo Primero de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - La Unidad de Logística y la Oficina de Comunicaciones y Prensa, en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles de emitida la presente Resolución efectuarán la publicación de la misma en el SEACE y en la página web institucional a fin de ponerla a disposición del público usuario.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

(JHC/ael)